# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE

Υ



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 23 DEL AÑO 2015.

No. 21 -

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

#### **SUMARIO**

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

#### TÍTULO SÉPTIMO DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

### CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 66.- El Município percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 67.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 68.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TÍTULO OCTAVO DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

#### CAPÍTULO ÚNICO AYUDAS SOCIALES

ARTÍCULO 69. El Municipio percibirá ingresos de las personas físicas o morales para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con fines sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones para tal fin.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de enero de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ-MELO SECRETARIA.

> DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIO.

> DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Contro, Oax, a 27 de abril del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABRIO ONE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 27 de abril del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOSTERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No.- 1111 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2015.



LIC. GARINO CHE MONTFAGUINO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTATIO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUSTIABILANTES HACENARIE B

QUE LA LUGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A DIEN, APROBAR LO SIGUENTE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1113

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEOTONGO, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Teotongo, Teposcolula, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan.

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO (\$)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			3,967,779,64
			de apara marana ana
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	13,800.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00

FRACCIONAMIENTO Y FUSION DE   Recursos Fiscales   Corrientes   10.00	IMPUESTOS SOBRE EL				
FRECICIONAMIENTO Y FUSION DE Recursos Fiscales Corrientes 13.00  FISHES INMITERIES   Consumo y Las  FRANSACCIONES   FRECURSOS FISCALES   Corrientes   FRECURSOS FISCALES   TRANSACCIONES   FRANSACCIONES   FRA			Recursos Fiscale	es Corriente	es 13,100
Recursos Fiscales Corrientes 10  IMPUESTOS SOBRE LA LEY PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS RECUrsos Fiscales Corrientes 50  IMPUESTOS NO COMPRENDIDIOS Recursos Fiscales Corrientes 50  IMPUESTOS NO COMPRENDIDIOS RECURSOS Fiscales Corrientes 50  IMPUESTOS NO COMPRENDIDIOS RELA LEY DE INORRESOS CAUSADAS EN FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LA LEY DE INORRESOS CAUSADAS EN FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LA LEY DE INORRESOS CAUSADAS EN FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2015  CONTRIBUCIÓN O PAGO MACIVILA, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2015  CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE MEJORAS POR RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE MEJORAS POR RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE REL USO, GOCE, ASCANCHAMIENTO RECURSOS Fiscales Corrientes 94,400  DERECHOS POR EL USO, GOCE, ASCANCHAMIENTO RECURSOS Fiscales Corrientes 31,000  JORINIO PUBLICO RECURSOS FISCALES COrrientes 31,000  JERROLOS POR PRESTACION DE RECURSOS Fiscales Corrientes 31,000  JERROLOS POR PRESTACION DE RECURSOS Fiscales Corrientes 31,000  LEGENTICACIONES RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES PENDIENTES DE VIGILAUCIA RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES Y RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES Y RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES Y RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES PENDIENTES DE CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 100  LEGENTICACIONES PENDIENTES DE CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE RIPO CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE RIPO CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS PORTAGILES DE LA LEY DE RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE RIPO CORRIENTE RECURSOS Fiscales	PREDIAL		Recursos Fiscale	s Corriente	the state of the s
PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS Recursos Fiscales Corrientes 5.00  ITRANSACCIONES DE UNIVERSITA DE CONTINUES DE LA CENTRA DE CONTINUES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE LICULUDACIÓN O PAGO DE LUCIUDACIÓN O PAGO DE LUCIUDACIÓN O PAGO DE LEPECICIO 2015  CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR RECURSOS Fiscales Corrientes 100  DERECHOS DE LEYES DE CAROS ANTERIORES DE CORRIENTES DE LICANIZACIONES PORTA DE LA LEY DE LICANIZACIONES DE LICANIZACIONES PORTA DE LA LEY DE LICANIZACIONES DE	FRACCIONAMIENTO Y FUSION BIENES INMUEBLES	DE	Recursos Fiscale	s Corriente	
TRANSACCIONES TRASACCIONES TRAS	PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y	LA	Recursos Fiscale	s Corriente	s 500
IMPLESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INMERSOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INMERSOS CAUSADAS EN EMPRESOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL ELERCICIO 2015  CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PIGADES COPIENTES DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS CONTRIBUCION DE MEJORAS POR RECURSOS Fiscales Corrientes 100 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECURSOS POR PRESTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECHOS POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECHOS POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 3,000. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO POR PRESTACION DE RECURSOS FISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO PISCALES COPIENTES 100. DE RECURSO PISCAL	TRANSACCIONES				
EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LUQUIDACIÓN O PAGO IMPLESTOS DE LEYES DE AÑOS MEDIENCES NO EN LA ACTUAL RECURSOS FISCALES (CORTIENTES DE LUQUIDACIÓN O PAGO IMPLESTOS DE LEYES DE AÑOS MEDIENCES NO EN LA ACTUAL RECURSOS FISCALES (CORTIENTES DE CORTIENTES DE COR	Timplicator up compression				
ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL   Recursos Fiscales   Corrientes   100	EN LAS FRACCIONES DE LA I DE INGRESOS CAUSADAS EJERCICIOS FISCAI ANTERIORES PENDIENTES LIQUIDACIÓN O PAGO	LEY EN LES DE	Recursos Fiscales	s Corriente	s .100.
GONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR Recursos Fiscales Corrientes 100 PARA PÚBLICAS RECURSOS Fiscales Corrientes 100 PERCHOS OR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DENES DE RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE CONSTANA DE LEGALIZACIONES A PROVECHAMIENTO DE BIENES DE VIGILANCIA. CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE DE BIENES MUEBLES RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE DE BIENES MUEBLES DE DENES MUEBLES DE DENES MUEBLES DE LIQUIDACIÓN O PAGO EN LAS PRACCIONES DE LA LEY DE INGREDOS DE LIA DE INGRALES ANTERIORES DE COBRO DEL LIERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES DE CORRIENTES DE CORRIENTES DE COBRO DEL LIERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES DE COBRO DEL LIERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES DE COBRO DEL LIERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE RECUrsos Fiscales Corrientes 2,000.00 ANTERIORES DE LA LEY DE INGREDOS DE LIVES DE ANOS ANTERIORES DE COBRO DEL LIERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES DE CORRIENTE DE CORRIENTES DE LAS RACCIONES Y RECUrsos Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN RECURSOS FISCALES ANTERIORES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN RECURSOS FISCALES CORRIENT	PENDIENTES DE COBRO D	IAL,	Recursos Fiscales	Corrientes	100.0
CONTRIBUCIÓN DE MEJÓRAS POR OBRAS PÚBLICAS OBRAS PÚBLICAS SANEAMIENTO Recursos Fiscales Corrientes 100 PERCECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO PERCECHOS POR FLORE PERCECHOS POR PERCECHOS P	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		Recursos Fiscales	Corrientes	1000
DERECHOS Recursos Fiscales Corrientes 94,400.  DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO DE DENCHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO DE DENCHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO DE DENCHOS POR PRESTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Recursos Fiscales Corrientes 3,000.  DERECHOS POR PRESTACIÓN DE Recursos Fiscales Corrientes 91,400.  JERCADOS RESTACIÓN DE RECUrsos Fiscales Corrientes 91,400.  JERCADOS POR PRESTACIÓN DE RECUrsos Fiscales Corrientes 91,400.  JERCADOS POR PRESTACIÓN DE RECURSOS Fiscales Corrientes 1000.  JERCHOSOS POR PRESTACIÓN DE RECURSOS Fiscales Corrientes 11,300.  LEGALIZACIONES Y RECURSOS Fiscales Corrientes 11,300.  JERCHOSOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS Fiscales Corrientes 5,200.  PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 30,200.  PRODUCTOS DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0  PRODUCTOS DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0  DERIVADO DE BIENES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00  PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00  ANTERIORES PENDIENTES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN ELERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00  APROVECHAMIENTOS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00  APRO	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PO	R			
DERECHOS DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO OEXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMMIO PUBLICO DERECHOS POR RESTACIÓN DE RECURSOS Fiscales Corrientes 3,000. DERECHOS POR RESTACIÓN DE RECURSOS Fiscales Corrientes 1000. CERTIFICACIÓNES CONSTANCIAS Y RECURSOS Fiscales CORRIENTES CONSTANCIAS Y RECURSOS Fiscales CORRIENTES ASANITARIO SERVICIOS SANITARIO SERVICIOS SANITARIO SERVICIOS PRODUCTOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS Fiscales Corrientes 30,200.0 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 30,200.0 DERIVADO DE BIENES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,200.0 DERIVADO DE BIENES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0 DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0 DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 30,000.0 DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0 DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0 DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS Fiscales Corrientes 100.0 Capital  100.0 DERIVADO DE BIENES RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00 RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00 Capital  100.00 CAPITALITE DE DE INGRESOS CAUSADAS E ELERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS RECURSOS Fiscales Corrientes 2,000.00 RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO RECURSOS Fiscales RECURSOS Fiscales CORRIENTES DE LIQUIDACIÓN O			-		
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO  EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO  EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO  EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO  DERECHOS POR PRESTACIÓN DE Recursos Fiscales  Corrientes 31,000.  DERECHOS POR PRESTACIÓN DE Recursos Fiscales  CORTIENTES  ACUMBRADO PÚBLICO  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  LEGALIZACIONES  AGUA POTABLE Y DRENAJE  SERVICIOS DE VIGILANCIA.  CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR  MILLAR  PRODUCTOS DE VIGILANCIA.  CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES  DERINADO DE BIENES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE  DERINADO DE BIENES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  CORTIENTES  ACUMBRADA  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  CORTIENTES  ACUMBRADA  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  TOROLOCOS DE LEVES DE ANOS ANTERIORES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS DE LEVES DE ANOS ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS DE LEVES DE ANOS ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS DE LEVES DE ANOS ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL LEJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS  RECURSOS FISCALES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  CORTIENTES  DE ARONOCCHAMIENTOS  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  RECURSOS FISCALES  CORTIENTES  100.00  APROVECHAMIENTOS  RECUR			Recursos Fiscales	Corrientes	100.0
DOMINIO PUBLICO IMERCADOS DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENECHOS POR PRESTACIÓN DE Recursos Fiscales Corrientes 91,400. IMERCADOS ALUMBRADO PÚBLICO Recursos Fiscales Corrientes 100. CERTIFICACIONES, Y Recursos Fiscales Corrientes 1,300. ILEGALIZACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 84,300. LEGALIZACIONES RECURSOS Fiscales Corrientes 84,300. SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTRÔL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS Fiscales CORRIENTE RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE CORRO DEL RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE LOQUIDACION O PAGO LA PROVECHAMIENTOS DE LEYS DE AROS ANTERIORES NO EN LA RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE CORRO DEL RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE CORRO DEL RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE	DERECHOS POR EL USO, GOO	Œ,		Corrientes	94,400.0
DERECHOS POR PRESTACION DE Recursos Fiscales Corrientes 91,400. I ALUMBRADO PUBLICO Recursos Fiscales Corrientes 100. I CERTIFICACIONES. I CONSTANCIAS Y Recursos Fiscales Corrientes 1,300. I LEGALIZACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 1,300. I LEGALIZACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 84,300. SANITARIO SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTRÔL Y EVALUACIÓN 5 AL RECUrsos Fiscales Corrientes 5,200. I PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE Recursos Fiscales Corrientes 30,200.0. I DÉRIVADO DE BIENES RECURSOS FISCALES CORRIENTE RECURSOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIA LEY DE LIQUIDACIÓN O PAGO PRODUCTOS DE LEYES DE ANOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PRODUCTOS DE LEYES DE ANOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS DE TIPO RECURSOS FISCALES CORRIENTE DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN RECURSOS FISCALES CORRIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO PROVECHAMIENTOS DE TIPO RECURSOS FISCALES CORRIENTE DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES CORRIENTES DE LAS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO DE FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO DE PAGO DEL EYES DE ARIOS ANTERIORES, NO EN LA RECURSOS FISCALES CORRIENTES DE LOUIDACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIO	DOMINIO PÚBLICO	DE		Corrientes	3,000.0
SERVICIOS   Necursos Fiscales   Corrientes   91,400.0				Corrientes	3,000.0
CERTIFICACIONES   CONTINUES   CONTINUES   1,300 (CONSTANCIAS   LEGALIZACIONES   AGUA POTABLE Y DRENAJE   Recursos Fiscales   Corrientes   84,300 (CONSTANCIAS   SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   5,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   COrrientes   30,200 (CONSTANCIA)   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   CORRIENTE   CORRIENTE   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   CORRIENTE   CORRIENTE   CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL RECURSOS FISCALES   CORRIENTE	SERVICIOS			Corrientes	91,400.00
CONSTANCIAS	CERTIFICACIONES	+	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL Recursos Fiscales   Corrientes   5,200.00	CONSTANCIAS LEGALIZACIONES		Recursos Fiscales	Corrientes	1,300.00
PRODUCTOS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE DERIVADO DE BIENES DERIVADO DE BIENES RECUrsos Fiscales DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECUrsos Fiscales Corrientes 30,000.0  DERIVADO DE BIENES MUEBLES RECURSOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS RECURSOS FISCALES APROVECHAMIENTOS POR APROVECHAMIENTOS POR APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES POR APORTACIONES POR ACCESORIOS RECURSOS FISCALES COrrientes RECURSOS FISCALES CORRIENTE MULTAS RECURSOS FISCALES CORRIENTE RECURSOS FISCALES CORRIENTE DE LIQUIDACION O PAGO PRODUCTOS RECURSOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES PENDIENTES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN LAS FRACCIONES PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES PENDIENTES PENDIENTES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO APROVECHAMIENTOS PERCURSOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES PENDIENTES	SANITARIO SERVICIOS DE VIGILANCIA	Α.	Recursos Fiscales	Corrientes	84,300.00
DERIVADO DE BIENES   Recursos Fiscales   Corrientes   30,100.0		NL	Recursos Fiscales	Corrientes	5,200.00
DERIVADO DE BIENES   Recursos Fiscales   Corrientes   100.00				Corrientes	30,200.00
DERIVADO DE BIENES MUEBLES O INTANGIBLES O INTANGIBLES PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS MULTAS RECURSOS Fiscales ACCESORIOS MULTAS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTE MULTAS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTE RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 APROVECHAMIENTOS RECURSOS Fiscales Corrientes 100.00 CORRIENTE RECURSOS Fiscales RECURSOS FISCALES RECURSOS FISCALES RECURSOS FISCALES RECURSOS FISCALES RECURS	DERIVADO DE BIENE	S		1	30,100.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS Recursos Fiscales Corrientes 2,900.00 Recursos Fiscales Corrientes 2,600.00 Recursos Fiscales Corrientes 100.00 Recursos Fiscales Corrientes 100.00 CORPORTACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 100.00 Recursos Federales Corrientes 100.00 Recursos Federales Corrientes 1,365,374.64 Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 Recursos Federales Corrientes 21,354,80 Recursos Federales Corrientes 21,554,80 Recursos Federales Corrientes 21,554,8	INMUEBLES DERIVADO DE BIENES MUEBLE	S		<del> </del>	100.00
EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO  PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.  APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE IMULTAS APROVECHAMIENTOS POR APROVECHAMIENTOS Recursos Fiscales Corrientes  ACCESORIOS Recursos Fiscales Corrientes  DONATIVOS RECURSOS Fiscales  DONAT			Recursos Fiscales	Comentes	30,000.00
PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014.    APROVECHAMIENTOS   Recursos Fiscales   Corrientes   2,900.00	EN LAS FRACCIONES DE LA LE DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	Y S	Recursos Fiscales		100.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS ARCUTES ACCESORIOS ARCUTES APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS ACCESTORIOS ACCESTOR	PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL PENDIENTES DE COBRO DEL		Recursos Fiscales		100.00
APROVECHAMIENTOS   DE TIPO   Recursos Fiscales   Corrientes   2,500.00		1		and a second contract to the second contract	<del> </del>
CORRIENTE   Recursos Fiscales   Corrientes   2,600.00	The second secon	)			2,900.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 100.00 ACCESORIOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00 ACCESORIOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00 ACCESORIOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00 OTROS APROVECHAMIENTOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00 DONATIVOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00 APROVECHAMIENTOS NO Recursos Fiscales Corrientes 100.00 APROVECHAMIENTOS NO Recursos Fiscales Corrientes 100.00 APROVECHAMIENTOS NO Recursos Fiscales Corrientes 100.00 APROVECHAMIENTOS DE LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AROS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374.64 PARATICIPACIONES RECURSOS FEDERALES CORRIEDS 1,3635.10 FONDO MUNICIPAL DE RECURSOS FEDERALES CORRIENS 1,365,100.70 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECURSOS FEDERALES CORRIENS 627,480.50 FONDO MUNICIPAL DE RECURSOS FEDERALES CORRIENS 627,480.50 COMPENSACIONES RECURSOS FEDERALES CORRIENS 21,554.80	CORRIENTE	۱			2,600.00
APONTACIONES		↓ F	Recursos Fiscales	Corrientes	2,500.00
MULTAS   Recursos Fiscales   Corrientes   100.00	APORTACIONES Y COOPERACIONES		lecursos Fiscales	Corrientes	100.00
OTROS APROVECHAMIENTOS Recursos Fiscales Corrientes  DONATIVOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00  APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONOS DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO  APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO  DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 100.00  ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374,64  PORTACIONES RECURSOS FEDERALS CORRIED SUBJECTIVA PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES RECURSOS FEDERALS CORRIED SUBJECTIVA PARTICIPACIONES SUBJECTIVA PARTICIPACIONES CORRIED SUBJECTIVA PARTICIPACIONES CORRIED SUBJECTIVA PARTICIPACIONES SUBJECTIVA PARTICIPACIONES CORRIED SUBJECTI					100.00
OTROS APROVECHAMIENTOS Recursos Fiscales Corrientes 100.00  APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO  APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO  DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 100.00  ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374,64  PORTACIONES RECURSOS FEDERALS CORRIENTES DE COBRO  FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES  FONDO MUNICIPAL DE RECURSOS FEDERALS CORRIENS 1,365,100.70  FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECURSOS FEDERALS CORRIENS 627,480.50  COMPENSACIONES RECURSOS FEDERALS CORRIENS 21,554.80		K	ccursos riscales		100.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONOS DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO  APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO  DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES Y Recursos Fiscales Corrientes 100.00  ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374,64  PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 2,031,635,10  FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70  FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECURSOS Federales Corrientes 627,480.50  FONDO MUNICIPAL DE RECURSOS Federales Corrientes 627,480.50  COMPENSACIONES Corrientes 21,554.80				Corrientes	100.00
COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO  APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO  DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374,64  PORTACIONES Recursos Federales Corrientes 2,031,635,10  FONDO MUNICIPAL DE RECURSOS Federales Corrientes 1,365,100,70  FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECURSOS Federales Corrientes 627,480,50  COMPENSACIONES RECURSOS Federales Corrientes 627,480,50  COMPENSACIONES RECURSOS Federales Corrientes 627,480,50  COMPENSACIONES CORRIENTO MUNICIPAL RECURSOS FEDERALS CORRIENTES 21,554,80	APROVECHAMIENTOS NO	K	ccursos riscales	Comentes	100.00
APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO  DEL EJERCICIO 2014  ARTICIPACIONES PORTACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES FONDO MUNICIPAL PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES FONDO MUNICIPAL PORTACIONES PONDO DE FOMENTO MUNICIPAL FONDO MUNICIPAL PONDO MUNICIPAL POND	COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	R	ecursos Fiscales	Corrientes	100,00
ARTICIPACIONES Y Recursos Federales Corrientes 3,826,374.64 PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 2,031,635.10 PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 FONDO MUNICIPAL Recursos Federales Corrientes 627,480.50 FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 627,480.50 COMPENSACIONES Recursos Federales Corrientes 21,554.80	APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	Re	ecursos Fiscales	Corrientes	100.00
PORTACIONES Recursos Federales Corrientes 3,826,374.64  PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 2,031,635.10  FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70  FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Recursos Federales Corrientes 627,480.50  FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 21,554.80	DEL EJERGIGIO ZU14				manufacture of the state of the
PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 2,031,635.10 FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 627,480.50 FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 21,554.80		D-	ourses Fod	0	
FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Recursos Federales Corrientes 627,480.50 FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 21,554.80	PORTACIONES				manuscript of the second
PARTICIPACIONES Recursos Federales Corrientes 1,365,100.70 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Recursos Federales Corrientes 627,480.50 FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 21,554.80					
FONDO MUNICIPAL DE Recursos Federales Corrientes 21,554.80	PARTICIPACIONES				1,365,100.70
COMPENSACIONES Recursos Federales Corrientes 21,554.80		Rec	cursos Federales	Corrientes	627,480.50
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y Recursos Federales Corrientes 17 499 40	COMPENSACIONES FONDO MUNICIPAL SOBRE LA	Rec	cursos Federales	Corrientes	21,554.80

	APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1,794,739.54
0.00	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
0.00		Recursos Federales	Corrientes	1,308,469.67
0.00	TERRITORIALES DEL D.F.	<u>.</u>		
0.00	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	TOTAL STATE OF THE		The ballotte bearing the same of the same
00	MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	Recursos Federales	Corrientes	486,269.87
	TERRITORIALES Y DEL D.F.			1
	CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	3.00
.00	CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes -	1.00
	CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
	CONVENIOS PARTICULARES	Otros Recursos	Corrientes	1.00
.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Otros Recursos	Corrientes	1.00
00	AYUDAS SOCIALES	Otros Recursos	Corrientes	1.00
	1111			
00 00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
00 _	ENDEUDAMIENTO INTERNO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
00	EMPRÉSTITOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
L, L				

ARTICULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente información:

	Ingreso Estimado (\$)
Total	3,967,779.6
Impuestos	13,800.0
Impuestos sobre los ingresos	100.0
Impuestos sobre el patrimonio	13,100,0
Impuestos sobre la producción, el consumo y las	
transacciones	500.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	and the state of t
Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	100.00
pendientes de liquidación o pago	100.00
Contribuciones de mejoras	100.00
Contribución de mejoras por obras públicas	100.00
Derechos	NO. OF COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, BUT AND THE OWNER, WHEN TH
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación	94,400.00
de bienes de dominio público	3,000.00
Derechos por prestación de servicios	
Productos	91,400.00
	30,200.00
Productos de tipo corriente	30,100.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	
Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	100.00
pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	2,900.00
Aprovechamientos de tipo corriente	2,600.00
Accesorios	100.00
Otros Aprovechamientos	100.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la	THE STREET OF STREET, AND ADDRESS TO STREET STREET, AND ADDRESS AS A STREET, AS A S
Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	100.00
pendientes de liquidación o pago	
articipaciones y Aportaciones	3,826,377.64
Participaciones	2,031,635.10
Aportaciones	1,794,739.54
Convenios	3.00
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00
Ayudas sociales	1.00
gresos derivados de Financiamientos	1.00
Endeudamiento interno	1.00

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el articulo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

			·	
SÁBADO	X-3	THATATION	ALKA ALKA	
	200	1 1 W 3 C 3 W 4 B	2 2 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8
	لا منظر الأن مستد	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A		
7				~,-

LEC. 44.4	TO AT	4	~~~	CIÓN

***************************************	***************************************	A paracel trend apparent to a constitution in the	***************************************			***************************************		Statement of the statem	***************************************	************************			
				CALERIDAMIO	E INGRESOS BY	Se measual r	AKA EL EJEKO	GIO FISCAL 201					
	***************************************												
	Anual	Erraro	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	olivale	ollol	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Dictembre
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$5,267,778.64	330,648,30	330,646.30	330,648.30	330,648.30	330,548,30	330,648.30	330,848.30	330,648.30	330,848.30	330,648.30	\$30,648.30	330,648.30
MPUESTOS	13,800.00	1,150.00	1,160.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,160.00	1,160.00	1,150.00	1,150.00	1,160.00	1,150.00	1.150.00
sobre	100.00	60.00	E 6.0	8.33	8.33	6.33	8.38	80 80	60	m m	8.33	8.33	8.33
Impuestos sobre el patrimonio	13,100.00	1,091,67	1,091.67	1,081.67	1,091,67	1,091.87	1,081.67	1,091.67	1,091.67	1,031.87	1,091.87	1,091.87	1,091.67
Abre consu	200.00	41.67	41.67	41.67	41.67	79.14		41.67	41.67		41.87	41,67	41,67
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Lay de Ingresos causadas en ejercicios fracales anteriores pendientes									7				
de liquidación o pago	00.00	8	200	n d	8		£	8	e 9	en en en		8.53	8.33
COMTRIBUCIONES DE MEJORAS	100.00	8.38	8.33	8.33	B.33	8.33	66.8	8.33	B.33	8.33	6.33	833	8.13
Contribución de majoras por obras públicas	100.00	88.89	8.33	8.33	8.33	8,53	8.33		8.33	8.33	8.33	8.33	8.33
DERECHOS	84,400.00	7,864.67	7,888.67	7,886.67	7,868.67	7,888,87	7,886.87	7,844,87	7,886.87	7,386.67	7,808,7	7,868.67	7,666,87
Underfree por el uso, goce, aprovechaniento o explotación de bienes de dominho público.	3,000.00	260.00	250.00	260,00	250.50	250.00	250.00	250.00	250.00	260,00	250.00	250.00	250.00
Derechos por prestación de servicios	91,400.00	7.816.87	7.616.67	7.818.87	7.808.7		4						
PRODUCTOS	30,200,00	2,518.87	2,616.67	2,516.87	2,518.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,518.67	2,516.67	7,816.67	7,616.67
Productos de tipo corriente	30,100.00	2,508,33	2,508.33	2,608,33	2,608.33	2,508.33	2,508.33	2,508,33	2,508.33	2,606.33	2,508.33	2,508.33	2,508.33
production no comprendidos en las fracciones de la Ley de lingresos cavades en ejercicios faccades articriores pendientes de kuidación o pego	0.80	6	8.8	8.33	833	88	8.33	91 91	80.88 80.88	996	208	8.33	6.33
			1	THE TAXABLE PROPERTY OF THE PR									

NT OS	nieritos de	•••••	erice	Aprovechamientos no comorendiros en las	de la Ley causadas face	de liquidación o pago		ONES Y ES	99	Aportaciones 1,794,	Conventos	AS,	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 1.00	Ayudas sociales	NGRESOS DERIVADOS DE	1.00	Endeudamiento interno	Empréstitos	1.00
2,900.00	2,600.00	100.00	100.00	The same of the sa		00.00		3,828,377.64	2,031,635.10	1,794,739.54	8	***************************************	8			************		***************************************	••••••
241.87	216.67	8.33	8.33	**************************************		e5 e5		318,884,80	169,302.93	179,473.96		A 7.	80.0	0.08	***************************************	88	0.08		0.08
241.67	218.67	6.33	8.33	**************************************		8.33		318,884.80	169,302.93	179,473.96		07.0	0	90.0		80'0	0.08	***************************************	0.03
241.87	218.67	8.33	6.33	-		8.33		318,884.80	169,302.93	178,473,85	more property and an investment	0.25	80.0	80.0		800	0.08		0.08
241.67	218.67	8.33	8.33	A CALLES OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF		8.33	***************************************	318,864,80	169,302.93	179.473.9K		0.28	0.08	0.08		80.	0.08	***************************************	800
241.67	214.67	8.33	80.00 80 80.00 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	mannanananananan		833	**********************	318,864.80	169,302.93	170 171 64		0.28	0.08	0.08	***************************************	0.08	0.08	***************************************	8
241.87	216.67	B. 38	8.33	Authorite ann ann ann ann ann ann ann ann ann an		86 33		318,884.80	169,302.93		1,0,413,85	0.26	80.0	0.08		0.08	800	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
241.67	216.67	8.33	8.33	THE WALL STREET, WHEN THE WALL STREET, WALL		8.33		318,864.80	169,302,83		1/8,4/3,86	0.25	80'0	800	***************************************	800	800	200	
241.67	216.67	88.8	88	itistimisereneisisistiminide	***************************************	er) eni eni	****	318,644.60	188 307 04		178,473.96	0.25	0.08	80.0		000		0.00	*****
241.87	216.87			The first constitution in property of the constitution of the cons		e. 82.		318,986,30	4 6 6 6 6 9 9 9	CB-70C-881	178,475.95	0.25	80.0	800	NAME OF THE PERSON OF THE PERS	90.0		0,08	
241.67	218.67					8.53 8.53		318,864.80		168,302.93	178,473.86	0.26	0.08	800		80.0	1	0.08	- 6- m
241.67	218.67		6.35	7		8.3 8.3		318.864.80		169,302.93	***************************************	0.25	80.0	00.6	00.0	80.0		80.0	
24187	218.67	70.0	8.33			60		8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		169,302.83	***************************************	0.25	0.08		80'n	0.08	***************************************	0.08	***************************************

#### 16 TERCERA SECCIÓN

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

### CAPÍTULO PRIMERO IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Única. Del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 4.- Es objeto de este impuesto, los ingresos por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos.

Por diversión y espectáculo público se entenderá toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile o centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO 5.º Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTÍCULO 6.- La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

ARTÍCULO 7.- Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades.
- El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes;
  - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
  - Bailes, presentación de artistas, kermesses y otras distracciones de esta naturaleza;
  - Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas:

ARTÍCULO 8.- Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal. Para estos efectos, se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas.
- Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se hará en efectivo, que se entregará al c a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

Por cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, el mismo se enterará en efectivo, el día hábil siguiente al período que se declara, ante la Tesorería Municipal que corresponda al domicilio en que se realice dicho evento.

#### SÁBADO 23 DE MAYO DEL AÑO 2015

Tratándose del pago correspondiente al último período de realización del evento, el pago respectivo deberá hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último dia de su realización.

ARTÍCULO 9.- Los sujetos obligados al pago de este impuesto, tendrán a su cargo, las obligaciones establecidas en el artículo 38 N de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 10.- Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores, para los efectos a que se refiere este impuesto, en los términos del artículo 38 Ñ, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 11.- Son responsables solidarios del pago del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes iegales o apoderados de las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Este impuesto se cobrará independientemente de lo que conforme a la Legislación Fiscal del Estado se tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

# CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

#### Sección Única. Del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 12.- Es objeto de este impuesto; la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos es de es o comunales, en los términos de la adiculo 5º de la Ley de Hacienda Muna de la Escapa de Oaxaca.

ARTÍCULO 13.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 14.- La determinación de la base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y el plano de zonificación catastral.

#### TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONAS DE VALOR	SUELO URBANO \$ / M <sup>2</sup>
BASES MÍNII	MAS
Base Minima Suelo Urbano	2 SMVG
Base Mínima Suelo Rústico	1 SMVG

ARTÍCULO 15.- La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

ARTÍCULO 15.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

ARTÍCULO 17.- Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesoreria Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 0% del impuesto que corresponda pagar al Públic contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro leyes, de diferencias que deba hacerse por el Município por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 0%, del impuesto anual.

### CAPÍTULO TERCERO IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.

ARTÍCULO 18.- El objeto de este Impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 19.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en la jurisdicción del Municipio.

ARTÍCULO 20.- La base de este impuesto se determinará en los términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

ARTÍCULO 21.- El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

ARTÍCULO 22.- Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

- Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga.
- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la

adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquiriente:

- III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción positiva.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, el pago deberá realizarse cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Registro Público; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

#### CAPÍTULO CUARTO

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS

CAUSADOS EN EJERCICIO FISCAL 2014

Sección Única. Impuestos de leyes de años anteriores, no en la actual, pendientes de del ejercicio 2014.

ARTÍCULO 23.- Se consideran ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

### TÍTULO TERCERO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

### CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única. Saneamiento.

ARTÍCULO 24.- Es objeto de esta contribución la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable; drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarníciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

ARTÍCULO 25.- Son sujetos de este pago; los propietarios, co-propietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

ARTÍCULO 26.- Será base para determinar el cobro de esta contribución, el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes tarifas:

#### 18 TERCERA SECCIÓN

#### SÁBADO 23 DE MAYO DEL AÑO 2015

ARTÍCULO 27.- Las cuotas que en los términos de esta Ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines especificos que les corresponda.

TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS

#### CAPÍTULO PRIMERO

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Única. Mercados.

ARTÍCULO 28.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento se pagaran derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas.

	CONCEPTO	CUOTA (\$)	PERIODICIDAD
T.	Puestos fijos en mercados construidos. M²	20.00	Mensual
11.	Vendedores ambulantes o esporádicos.	10.00	Cada que ocurra

# CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### Sección I. Alumbrado Público.

ARTÍCULO 29.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

ARTÍCULO 30.- Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

ARTÍCULO 31.- Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 32.- La empresa suministradora del servicio deberá enterar las cantidades recaudadas por este derecho a los Municipios del Estado, por conducto de sus Tesorerías Municipales.

#### Sección II. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

ARTÍCULO 33.- Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio, por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del mismo.

ARTÍCULO 34.- Son sujetos del pago de este derecho las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

ARTÍCULO 35.- El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias materia de los mismos, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

	CONCEPTO	CUOTA (\$)
I.	Copias de documentos existentes en los archivos	
	municipales por hoja, derivados de las actuaciones de los	
	Servidores Públicos Municipales.	50
11.	Expedición de certificados de residencia, origen,	
	dependencia económica, de situación fiscal, de	
	contribuyentes inscritos en la Tesoreria Municipal y de	
	morada conyugal.	50
#	Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el	
	padrón.	50
IV.	Certificación de la superficie de un predio.	50
٧.	Certificación de la ubicación de un inmueble.	50
VI.	Búsqueda de documentos.	50
VII.	Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores	
٠.,	(acta de nacimiento).	50

ARTÍCULO 36.- Están exentos del pago de estos derechos:

- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.
- Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

#### Sección III. Agua Potable y Drenaje Sanitario.

ARTÍCULO 37.- Es objeto de este derecho el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

ARTÍCULO 38.- Son sujetos de este derecho los propietarios y co-propietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

ARTÍCULO 39.- El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	TIPO DE	CUOTA O	PERIODICIDAD
	SERVICIO	CONSUMO	
		(\$)	
I. Conexión a la red de			
agua potable.	Doméstico	100	Una vez

### SÁBADO 23 DE MAYO DEL AÑO 2015

#### TERCERA SECCIÓN 19

II.	Reconexión a la red de		
	agua potable.	Doméstico	200 Una vez

ARTÍCULO 40.- El derecho por el servicio de drenaje sanitario se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA (\$)	PERIODICIDAD
I. Cambio de usuario.	100	Por evento
II. Conexión a la red de drenaje.	200	Por evento
III. Reconexión a la red de drenaje.	200	Por evento

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones, a las redes de agua potable y de drenaje sanitario; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.

Sección IV. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

ARTÍCULO 41.- Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

ARTÍCULO 42.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 43.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

		CONCEPTO	· <del>····································</del>		CUOTA (\$)
I.	Inscripción a	l Padrón de Co	ontratistas de	Obra	
	Pública.				\$1,000.00

ARTÍCULO 44.- Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

ARTÍCULO 45.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería Municipal o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

TÍTULO QUINTO
DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO PRIMERO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Sección I. Derivado de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 46.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA (\$)	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento o concesiones de		
bienes inmuebles del dominio	500.00	
privado del Municipio que es el	500.00	Mensual
auditorio.	Total and the same of the same	

#### Sección II. Derivado de Bienes Muebles.

ARTÍCULO 47.- Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles e intangible propiedad del Municipio, o administrados por él mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.

ARTÍCULO 48.- Podrán los Municipios percibir productos por los siguientes conceptos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA (\$)	PERIODICIDAD		
I. Arrendamiento de maquinaria.	Local	viaje		
Camión de volteo	200.00	Por evento		
Maquina Caterpillar	400.00	Por evento		
Máquina retroexcavadora	350.00	Por evento		
Revolvedora	100.00	Por evento		

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Sección Única. Productos de Leyes de Años Anteriores, No en la Actual

Pendientes de Cobro.

ARTÍCULO 49.- Se consideran ingresos por productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se captan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

# TÍTULO SEXTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

# CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

ARTÍCULO 50.- El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Indemnizaciones, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un lucro

#### 20 TERCERA SECCIÓN

#### SÁBADO 23 DE MAYO DEL AÑO 2015

económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

#### Sección I. Multas.

ARTÍCULO 51.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policia y Gobierno, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CUOTA (\$)
ī.	Escándalo en la vía pública.	250.00
11.	Grafiti	300.00
111.	Hace: necesidades fisiológicas en vía pública.	200.00
IV.	Tirar basura en la vía pública.	100.00

Sección II. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.

ARTÍCULO 52.- Se consideran aprovechamientos las aportaciones de los beneficiarios de programas que no constituyan obra pública.

### CAPÍTULO SEGUNDO ACCESORIOS

ARTÍCULO 53.- El pago extemporáneo de Aprovechamientos será sancionado con una multa de acuerdo a los tabulac. En que pare tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual pero birá el ingreso derivado de la intro.

ARTÍCULO 54.- El Município percuria recargo de aque so en estes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual.

ARTÍCULO 55.- La Tesorería Municipa, percubra race que reconerros contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa puede de México.

ARTÍCULO 56.- El Município percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de cobro de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal Municipio de cobro de creditos fiscales, en los

### CAPÍTULO TERCERO OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Única, Donativos,

ARTÍCULO 57.- Se consideran aprovechamientos las donaciones en efectivo, que realicen las personas físicas o morales, que no tengan un fin específico y que contribuyan al desarrollo del Municipio

#### CAPÍTULO CUARTO

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Sección Única. Aprovechamientos de Leyes de Años Anteriores, No en la Actual, Pendientes de Cobro

ARTÍCULO 58.- Se consideran ingresos por aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

### TÍTULO SÉPTIMO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

# CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 59.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

# CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 60.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipial y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aporteciones para en miento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTICULO 61. Los ognos de suba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

#### TÍTULO OCTAVO

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

CAPÍTULO ÚNICO AYUDAS SOCIALES

ARTÍCULO 62. El Municipio percibirá ingresos de las personas físicas o morales para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población con fines sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones para tal fin

#### TÍTULO NOVENO

#### DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

### CAPÍTULO ÚNICO ENDEUDAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO 63.- El Municipio percibirá ingresos por empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas o morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública.

ARTÍCULO 64.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117, fracción VIII segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública.

ARTÍCULO 65.- Las obligaciones de garantía o pago en relación a la Deuda Pública u otros pasivos a que se refiere el artículo 61, fracción I, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se sujetarán, la primera de ellas, a lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Coordinación Fiscal, y tratándose de otros pasivos de cualquier naturaleza, lo definirá el Municipio atendiendo a sus fuentes de financiamiento y destino de los recursos; para el caso de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendra entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de enero de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. IRAIS FRANCISCA SONZALEZ MELO

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. DULCE ALE ANDRA GARCÍA MORLAN

DIP. JEFTÉ MENDEZ HERNANDEZ SECRETARIO Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento:

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 07 de mayo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABINO CHE MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 07 de mayo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

ALC.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No.- 1113 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teotongo, Distrito de Teposcolula, para el Ejercicio Fiscal 2015.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1119

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SITIO DE XITLAPEHUA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Sitio de Xitlapehua, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan: